DIRECCIÓN ... ESTRATE... SALUD
M.S.P.B.S.
FECHA 25-07-2011 HORA 09:55
N° 6390 FIRMA

DGGIES Insumos

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1166

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 475, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011.

Asunción, 24 de octubre de 2011

VISTA:

La Nota D.G.G.I.E.S D.G. N° 937, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 475, de fecha 13 de junio de 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" - ID 209.470; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de rectificación se basa en la protesta promovida por la empresa TECNO FAST S.A. contra la adjudicación dispuesta por Resolución S.G. N° 475, de fecha 13 de junio de 2001, con relación al lote N° 221.1 al 221.11, la cual fue resuelta por Resolución DNCP N° 1417, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que dispone en el punto 1)...HACER LUGAR A LA PROTESTA... 2) ANULAR LA ADJUDICACIÓN recaída exclusivamente en el lote N° 221.1 al 221.11 y en consecuencia, ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas; y la Nota presentada por la empresa Chaco Internacional S.A., de fecha 8 de julio del 2011, según consta en mesa DGGIES N° 4188, en la cual solicita una revisión de la adjudicación en el marco de la presente licitación, con relación los lotes 30, 40, 55, 63, 75, 82, 86, 94, 113 y 250.

Que el Comité de Evaluación conformado por la Dra. Laura Duarte, Directora General (DGGIES); el C.P. Ralph Núñez Urbieta, representante de la Dirección Administrativa de la DGGIES; y el Abog. Pedro Adrian, Asesor Jurídico de la Dirección General de la DGGIES, con relación al primer punto procede a la reevaluación de las ofertas del Lote N° 221, ítem 1 al 11, conforme lo dispuesto por la Resolución de la DNCP; asimismo, con relación al segundo punto, el Comité Evaluador constata que se han incurrido en errores involuntarios en el adjudicación a favor de la Firma Chaco Internacional S.A., por lo que se procede a reevaluar los lotes mencionados en dicho punto. En cuanto al tercer punto, el Comité Evaluador revisa los lotes afectados percatándose de un error involuntario en los Lotes 104 y 168, procediéndose a su corrección; razón por la cual el Comité resuelve efectuar una Rectificación de la Adjudicación realizada según Resolución S.G. N° 475, de fecha 13 de junio de 2011, en los términos de las actas de fecha 18 de agosto de 2011 y 10 de octubre de 2011 (la cual fue firmada por el Dr. José María Ruiz Díaz Benítez).

Que, asimismo, el Comité de Evaluación recomienda se declare desierto los lotes individualizados en el acta de fecha 10 de octubre de 2011, teniendo en cuenta la falta de oferentes en algunos casos y en otros debido a que lo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas o que los precios se apartan sustancialmente de lo estimado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2535, de fecha 18 de octubre de 2011, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar los Artículos 1° y 2°, de la Resolución S.G. N° 475, de fecha 13 de junio de 2011, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

Dirección ... Entrada 25 OCT. 2011 1929 Folio

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1166

24 de Octobre de 2011
Hoja N° 2

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 31/2011 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias", de acuerdo con el siguiente resumen:*

N°	OFERENTE	LOTES	MONTO
1	INFOTEC SA	20, 25, 38, 41, 62, 112, 114, 129, 138, 189, 199, 212, 216, 220, 226, 241, 256 y 296.	650.205.175
2	SAMERA SA	155, 201, 211, 217, 218, 219 y 222.	22.157.810
3	GT SCIENTIFIC SA	37, 42, 55, 59, 70, 81, 83, 97, 104, 128, 130, 149, 150, 160, 161, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 180, 181, 182, 183, 185, 187, 190, 191, 193, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 214, 215, 227, 229, 231, 232, 235, 242, 243, 244, 255, 262, 264, 266, 268, 285, 286, 294, 297, 299, 305, 307, 310, 313, 315, 316, 318, 319, 325, 326, 327, 331, 332, 333, 335 y 336.	885.115.649
4	CHACO INTERNACIONAL S.A.	30, 63, 75, 76, 78, 82, 86, 94, 95, 113, 115, 122, 123, 124, 126, 136, 146, 267, 287, 291, 292 y 293.	2.247.965.384
5	INDEX SACI	36.	1.171.500.000
6	TECNO FAST S.A.	91, 106, 107, 108, 109, 111, 125, 127, 131, 132, 133, 134, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 151, 153, 156, 157, 162, 186, 221, 223, 224, 225, 233, 234, 236 y 237.	1.811.287.912
7	BIOANALISIS S.R.L.	26, 29, 46, 47, 49, 52, 85, 90, 96, 100, 248 y 265.	2.570.181.400
8	MEDICINE S.A.	101, 102 y 105.	835.297.600
9	BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.	1, 9, 12, 13, 21, 22, 24, 27, 31, 43, 45, 48, 54, 72, 84, 87, 92, 110, 257, 277, 278, 279, 301, 323 y 337.	18.555.807.292
10	CIRUMED	275.	9.178.400
11	GLORIMAR	15, 18, 53 y 246.	134.280.368
12	EL ALAMO S.A.	51, 66 y 88.	2.957.165.900
13	VICENTE SCAVONE Y CIA.	5, 6, 16, 17, 39, 40, 57, 61, 158, 247, 249, 289 y 309.	2.087.389.530
14	EXIMPAR SRL	19, 23, 28, 32, 33, 50, 60, 67, 69, 89, 93, 103, 245, 254, 302 y 314.	2.237.151.662
15	VENTAS PARAGUAYAS SAECA	252, 261, 271, 272, 273, 295, 311, 328, 330 y 334.	785.127.248
16	IMPORTADORA EUROMAERICANA S.A.	274.	1.620.000
17	PM Y A S.A.	2, 3, 4, 164, 168, 175, 177, 178, 179, 184, 188, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 205, 213, 253, 280, 281, 300, 303, 304 y 312.	294.136.666
	TOTAL		**37.255.567.996**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS".

"Artículo 2°. *Declarar desiertos los Lotes 7, 8, 10, 11, 14, 34, 35, 44, 56, 58, 64, 65, 68, 71, 73, 74, 77, 79, 80, 98, 99, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 135, 152, 154, 159, 163, 210, 228, 230, 238, 239, 240, 250, 251, 258, 259, 260,263, 269, 270, 276, 282, 283, 284, 288, 290, 298, 306, 308, 317, 320, 321, 322, 324 y 329".*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1166

24 de Octubre de 2011
Hoja N° 3

Artículo 3°. Determinar que los demás Artículos no modificados en la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 475/2011.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm